

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PAIHUANO**



Paihuano,

28 SEP 2021

**VISTOS:**

La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública, decreto N° 515 de fecha 28 de junio de 2021 que establece nombramiento del Alcalde y del Concejo Municipal por el período 2021-2024; decreto Alcaldicio N° 516 de fecha 29 de junio de 2021, que establece subrogancia del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 370 con fecha 03 de mayo del 2021 aprueba bases administrativas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que Resolución exenta N° 1592/2021 de la Subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que aprueba el proyecto y distribuye los recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal- Fondo de emergencia transitorio Covid-19, Comuna de Paihuano; para el proyecto de licitación pública denominado Cubierta para Multicancha Quebrada de Paihuano; Acuerdo de concejo N°621 sesión extraordinaria N°28 efectuada 28 de abril del 2021; Decreto Alcaldicio N° 370/2021 con fecha 03 de mayo del 2021, que aprueba bases administrativas y declara comisión evaluadora a Secplan; Asesor jurídico y Profesional Secplan de la I. municipalidad de Paihuano; y/o sus respectivas subrogancias; Decreto Alcaldicio N° 510/2021 con fecha 25 de junio del 2021 y en uso de mis facultades dicto lo siguiente:

**DECRETO N° 818 /2021**

- 1.- **APRUÉBESE** Contrato de Licitación Pública ID 3912-15-LE21, Denominada "CUBIERTA PARA MULTICANCHA QUEBRADA DE PAIHUANO" La empresa Contratista Jorge Rojas Villalobos, RUT: 12.941.872-9; por un periodo de 90 días.
- 2.- **PÁGUESE** la suma de \$ 48.096.520.- (cuarenta y ocho millones noventa y seis mil quinientos veinte pesos), IVA incluido. En estados de pago visados por el ITO según avances de la obra establecido en las Bases de Licitación.
- 3.- **IMPÚTESE** el pago antes indicado al ítem contable 215.31.02.004.091 "obras civiles"
- 4.- **DESÍGNESE** al Director de Obras Municipales, don Pedro Cárdenas Cruz, como ITO de esta obra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**EVELYN CORTES PASTÉN  
SECRETARIA MUNICIPAL**

LCA/ECP/PCC/pcc  
Distribución:  
- Secretaria  
- Secplan  
- Archivo.



**LUIS CORTES ALVAREZ  
ALCALDE (s)  
COMUNA DE PAIHUANO**

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PAIHUANO



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

### “CONSTRUCCION CUBIERTA PARA MULTICANCHA DE QUEBRADA DE PAIHUANO” ID – 3912-15-LE21

En la comuna de Paihuano, a 15 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, representada por su Alcalde (s) el Señor **LUIS CORTES ALVAREZ**, Cédula Nacional de Identidad **rut N° 15.036.209-1**, en adelante "La Municipalidad", domiciliado en Balmaceda s/n de Paihuano; y por la otra, La Empresa Constructora **JORGE ROJAS VILLALOBOS**, Cédula Nacional de Identidad **rut N° 12.941.872-9**, en adelante "La Empresa"; **todos** mayores de edad, vienen en suscribir el siguiente **Contrato de Obra Pública**.

**PRIMERO:** Por licitación Pública, se adjudicó a la Empresa, el desarrollo de la obra individualizada en el encabezamiento denominada **“CONSTRUCCION CUBIERTA PARA MULTICANCHA DE QUEBRADA DE PAIHUANO”** en adelante "la obra".

**SEGUNDO:** La Empresa acepta ejecutar la obra, sin reajuste ni interés de ninguna especie y expresado en pesos chilenos, significando esto la construcción de la totalidad de las obras contratadas y recibidas conforme por la Municipalidad, **lo que no da derecho a la Empresa a cobro de obras extraordinarias que la Municipalidad no haya solicitado por escrito.**

**TERCERO:** La Municipalidad y la Empresa convienen el plazo de 55 días corridos para la Ejecución y Recepción Provisoria de la obra, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la que se fija para el día 06 de septiembre de 2021. El acta de entrega antes mencionada pasará a formar parte integrante del presente Instrumento.  
Las obras contratadas se entregarán a entera satisfacción de la Municipalidad.

**CUARTO:** El incumplimiento por parte de la empresa del punto tercero del presente contrato, dará por finaliza la obra, dando pago al porcentaje físico que lleve la obra hasta el día 30 de octubre 2021. El que será constatado en terreno por la Inspección Técnica de la Obra, en adelante "ITO".

**QUINTO:** El incumplimiento del Contrato por parte de la Empresa, que le sea imputable, dará derecho a la Municipalidad a notificar por escrito a la



Empresa la causal de su incumplimiento y liquidará el contrato, sin forma de juicio ni ulterior recurso, dictando la Resolución correspondiente.

**SÉXTO:** El personal que se emplee en la Ejecución de la Obra mencionada, deberá ser íntegramente contratada por la Empresa, en consecuencia, dicho personal dependerá y estará subordinado a la Empresa en sus relaciones de trabajo por lo que no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad y ésta no deberá a igual persona suma alguna por conceptos de los costos que originen la Previsión Social y por los demás desembolsos que se originen de los Contratos que la Empresa tenga con dicho personal.

**SEPTIMO:** Es de responsabilidad de la Empresa el cuidado, vigilancia y mantención de las obras contratadas.  
La Recepción Definitiva de la Obra no exonera a la Empresa de la responsabilidad legal que le corresponde como constructor de las obras.

**OCTAVO:** Será de responsabilidad y de cuenta y cargo de la Empresa, los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos; todos los gastos concernientes a la seguridad de los trabajadores y emanados del cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social y accidentes del trabajo y, en general, de las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes, que tengan relación con esta clase de trabajos.

En consecuencia, la Municipalidad no responderá de los accidentes de trabajo que puedan sobrevenir al personal que la Empresa ocupe en la ejecución de los trabajos contratados ni tampoco responderá de los daños y perjuicios que en ocasión de la ejecución de dicha obra causen al personal en trabajo o a terceros a causa de accidentes de fuerza mayor o casos fortuitos que puedan ocurrir o de los delitos o cuasidelitos penales y/o civiles que puedan cometerse con el personal indicado.

**NOVENO:** El valor del Contrato es de \$ **48.096.520.-** (cuarenta y ocho millones noventa y seis mil quinientos veinte pesos), IVA incluido.

La obra se cancelará mediante un Estados de Pagos según avance físico de la obra:

No se cancelarán en ningún caso, partidas adelantadas cuyo avance no se refleje en terreno, ni estructuras presentadas en obra previa a su instalación definitiva.

Al momento de solicitar la cancelación del estado de pago por parte del contratista; Se deberán presentar los siguientes documentos, a falta de los cuales no se dará curso al pago solicitado:

- 3 copias de Carta dirigida a la Dirección de obras Municipales solicitando el pago en la que conste la fecha de cobro del Estado de Pago, y los documentos que acompañan.

- 3 copias de Formato de Estado de Pago firmado y timbrado



por la I.T.O y el Contratista, indicando fecha, número de estado de pago, valor del mismo, porcentaje de avance del estado de pago y porcentaje acumulado hasta la fecha de presentación.

- Factura individual por Estado de Pago, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Paihuano.

**DÉCIMO:** Cualquier modificación o ampliación de las cláusulas de este Contrato, deberá hacerse en documento separado, debidamente aprobado y firmado por el Alcalde de la Municipalidad de Paihuano, el que pasará automáticamente a formar parte integrante de este Contrato.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las Obras a que se refiere este Contrato, están sujetas al control y supervisión de la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad a través de un Inspector Técnico (ITO), La cual estará a cargo del Director de Obras.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Serán obligaciones de la Empresa, entre otras, la siguiente:

- a) Proporcionar todos los materiales, maquinarias, herramientas, y todos los elementos necesarios para la ejecución de la totalidad de las partidas involucradas en el presupuesto de la construcción.
- b) Emplear en la ejecución de las obras, materiales de primera calidad.
- c) Emplear en las faenas personal idóneo y suficiente para dar cumplimiento a los plazos y calidad requerida.
- d) Asumir las responsabilidades de los deterioros que afectaren a las obras producto de defecto en la construcción o vicios ocultos que quedaren de manifiesto como consecuencia de eventos climáticos o telúricos.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en Paihuano.

**DÉCIMO CUARTO:** Este documento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en propiedad del contratista y tres en poder del Municipio de Paihuano

**PARA CONSTANCIA LEEN, FIRMAN Y RATIFICAN.**

  
JORGE ROJAS VILLALOBOS  
CONTRATISTA



  
LUIS CORTES ALVAREZ  
★ALCALDE (s) PAIHUANO

